1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación por mandato constitucional cumple funciones de Policía Judicial, a través de la Dirección de Protección y Asistencia, Departamento de Seguridad y de los grupos que lo componen dentro de los que se encuentra el Grupo de Soporte Canino, con competencia funcional en el ámbito Nacional, brindando apoyo operativo en las diferentes áreas de Policía Judicial de forma transversal, tal y como lo señala la Resolución No 1704 de 2014.

El Grupo de Soporte Canino Nacional cumple los lineamientos de la Resolución mencionada anteriormente, en la cual se establece *"Las políticas de Seguridad para la Fiscalía General de la Nación"* en su Título VII *"De la seguridad y funcionamiento de los Binomios Caninos"* en su artículo 64 donde enuncia que los Grupos de Soporte Canino se encargan del manteniendo, ejecución y control de la unidad canina a cargo.

Es así que, cada Dirección Seccional de Fiscalías cuenta con un Grupo de Soporte Canino, encargado de apoyar a las diferentes actividades como la búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, restos óseos humanos, entre otras desarrolladas; con el propósito de prevenir atentados terroristas contra servidores públicos y población en general en instalaciones oficiales y privadas. En este orden, la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca, cuenta con los siguientes caninos a cargo:

ITEM	SECCIONAL	NOMBRES	CANTIDAD
1	Cali y Valle del Cauca	Shiro	1
TOTAL DE CANINOS			1

NOTA: La cantidad de caninos adscritos a la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca puede variar dependiendo de las asignaciones realizadas a lo largo de la vigencia.

Para el cumplimiento de lo dispuesto, se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de las unidades caninas a cargo, con el fin de garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución. En este orden, es procedente disponer de los recursos asignados para el cumplimiento de la misión, operatividad y funcionalidad institucional, bajo los siguientes fundamentos:

1. La alimentación y la salud preventiva son de vital importancia para los caninos ya que, sin el aporte de energía o nutrientes necesarios, se afecta la vida útil del canino y, por ende, el desempeño y ejecución de sus actividades.

2. La incorrecta nutrición de los caninos incidirá de manera directa a corto, mediano y largo plazo en la aparición de patologías que comprometan seriamente la salubridad de las unidades caninas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Actualmente no se cuenta con un contrato vigente que permita satisfacer la necesidad del servicio.

4. La adquisición de medicamentos veterinarios u otros para el sostenimiento de los caninos es necesaria para evitar poner en riesgo la salud y estado físico de los caninos, siendo necesarios para su óptimo desarrollo.

5. La no contratación puede afectar la prestación del servicio de la Entidad, toda vez que puede generar atrasos en las investigaciones, exponer la seguridad de los funcionarios y ciudadanía, como también generar un alto riesgo y vulnerabilidad a la infraestructura física de la institución.

Cabe resaltar que, la Resolución 2353 del 29 de junio de 2017, por medio de la cual se determina el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, sede y jurisdicción, determinó que la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico tiene jurisdicción en Cali y Valle del Cauca.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, el numeral 5 del artículo 43 A del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, indica que a las Subdirecciones Regionales de Apoyo les corresponde adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones, es deber de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico iniciar un proceso de selección para contratar la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos, material y medicamentos para el Grupo de Soporte Canino de la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca, toda vez que se hace necesario velar por la alimentación, salud y buen cuidado de los mismos para garantizar el buen desempeño en las actividades misionales realizadas al interior de la institución.

En virtud de lo anterior, resulta necesario establecer medidas de sanidad preventivas y correctivas para los ejemplares caninos, que garanticen su óptimo estado de salud; para ello se requiere contar de forma permanente con la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos, material y medicamentos para el Grupo de Soporte Canino de la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca para el sostenimiento de semovientes, lo que permitirá que se encuentren en condiciones físicas y de salud apropiadas para el desarrollo de su actividad.

Es importante precisar que actualmente existe el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP -2021 - Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales, analizado el mismo se evidencia que contempla únicamente la adquisición de medicamentos para animales, y no la prestación de servicios médicos veterinarios.

Así las cosas, no resulta viable acogerse al mencionado instrumento, pues la Entidad requiere la prestación del servicio integral que incluya tanto material y medicamentos, así como, los servicios veterinarios, con el fin de garantizar el bienestar de los caninos; esto debido a que actualmente la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la infraestructura médica, así como tampoco con laboratorio debidamente acreditado y el personal capacitado para desarrollar los procedimientos médicos veterinarios de alta complejidad para brindar la atención médica a los ejemplares caninos.

En atención a lo previamente esgrimido, se requiere la contratación de estos servicios, con el objetivo de proteger a los semovientes caninos de propiedad de la Entidad y así garantizar a los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

servidores la seguridad y apoyo en las diferentes actividades investigativas para el cumplimiento de las labores encomendadas, razón por la que se publicó el pasado 5 de marzo de 2025 el proceso de contratación No. **FGN-RP-MC-0003-2025**; no obstante, mediante Resolución No. 0380 del 20 de marzo de 2025, fue declarado desierto, por las razones contenidas en esta.

Por lo anterior, la Entidad procedió a identificar la causa de la declaratoria de desierta, encontrando así que la exigencia de la licencia para funcionamiento de los equipos emisores de radiaciones ionizantes fue el único requisito habilitante no cumplido en la oferta presentada.

Realizada la verificación previa, se llevaron a cabo ajustes en los requisitos habilitantes del nuevo proceso de selección, indicando que la aportación de la licencia para funcionamiento de los equipos emisores de radiaciones ionizantes debía ser aportada al supervisor previo a la firma del Acta de Inicio. De esta manera, el día 4 de abril de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el proceso **FGN-RP-MC-0012-2025**. No obstante, al cerrar el plazo de presentación de ofertas se evidencio una única oferta, siendo claro que no hay pluralidad de oferentes para este proceso en particular, a la par, una vez se evaluó dicha propuesta se concluyó que la misma no cumplía con lo requerido por la Entidad, razón por la cual, una vez más, mediante Resolución 0502 del 22 de abril de 2025 se declaró desierto el proceso.

Debe recordarse que los caninos apoyan la búsqueda y detección de explosivos, sustancias narcóticas, y restos óseos humanos entre otras desarrolladas, con el propósito de prevenir atentados terroristas contra servidores públicos y población en general e instalaciones oficiales y privadas, lo cual expone continuamente su integridad, exigiendo de parte de la entidad como generadora del riesgo, garantizarles la cobertura del servicio de salud y suministro de medicamentos.

Así las cosas, ante el riesgo existente de una nueva declaratoria de desierta y con esto de la continuidad en la insatisfacción de la necesidad y el riesgo de afectación de la salud o vida de los semovientes, se determina que el servicio de radiografías se establecerá como un servicio asociado que deberá garantizar el contratista a través de proveedores que deberán encontrarse autorizados para estos efectos.

Ahora bien, persistiendo la necesidad, se procederá nuevamente con la publicación del proceso con los ajustes pertinentes en los documentos del proceso, garantizando el suministro de alimentos, materiales, medicamentos y servicios médicos veterinarios de manera continua para los caninos de la Seccional Cali y Valle del Cauca.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, ha venido adelantado procesos de selección para contratar la prestación de servicios médicos veterinarios, suministro de alimentos, material y medicamentos para el Grupo de Soporte Canino en la Seccional Cali y Valle del Cauca, en las diferentes modalidades de contratación, según su presupuesto y necesidad, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ÍTEM	PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
1	SRAP-0061-2018	Contratar la prestación del servicio para el sostenimiento de los caninos, suministro de alimentos, medicina preventiva y elementos para los caninos del grupo soporte canino de la fiscalía general de la nación - seccional Cali.	KANINUM S.A.S	$ 20.347.000
2	FGN-IPSE-010-2019 NC	Suministro de alimento concentrado para los semovientes caninos del grupo soporte canino nivel nacional grupos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)	CONCENTRADOS DEL RANCHO LTDA / DROGUERÍAS VETERINARIAS	$ 177.817.852
3	FGN-IPSE-020-2019 NC	Prestar los servicios médicos veterinarios con suministro de material veterinario y medicamentos para el sostenimiento de semovientes caninos que conforman el grupo soporte canino de la fiscalía general de la nación.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$ 140.000.000
4	FGN-MC-0024-2019 NC	Adquisición de elementos para el entrenamiento caninos.	AMERICAN TACTICAL SAS	$ 75.993.392
5	FGN-RP-MC-0023-2020	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios veterinarios, para los caninos del grupo soporte canino de las Direcciones Seccionales de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, a precios fijos y monto agotable	AGRO LA HACIENDA S.A.S	$ 11.775.000
6	FGN-NC-IPSE-0011-2021	Suministro de alimento concentrado, material, veterinario y medicamentos con prestación de servicios médicos veterinarios para los semovientes caninos del grupo soporte canino nivel nacional grupos (1,2,3,4,5,6 y 7)	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$ 297.242.004
7	FGN-NC-IPSE-0014-2022	Suministro de alimento concentrado, material veterinario y medicamentos con prestación de servicios médicos veterinarios para los semovientes caninos del grupo soporte canino nivel nacional grupos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$ 375.600.000
8	FGN-RP-MC-0015-2023	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo soporte canino de la Dirección Seccional de Cali, Valle del Cauca, a precios fijos y monto agotable.	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA	$11.400.000
9	FGN-RP-MC-0005-2024	Contratar el suministro de alimentos, medicamentos y la prestación de servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del grupo soporte canino de la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca, a precios fijos y monto agotable	MUNDO MASCOTAS LA RIVERA S.A.S.	$ 16.534.800

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las cantidades que requiere la Entidad en cuanto al suministro de alimentos, materiales, medicamentos y servicios médicos veterinarios objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada canino que integra el Grupo de Soporte Canino.

Así pues, no es posible determinar el número de cantidades requeridas, ya que estas dependerán entre otras cosas de las necesidades de cada canino, sumado a que el contrato se desarrolla hasta culminar el plazo de ejecución contractual o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

En todo caso, se deja de manifiesto que a la fecha de elaboración del estudio, el Grupo de Soporte Canino de la Seccional Valle, cuenta con 1 canino a su servicio, que podría requerir los siguientes bienes y/o servicios:

Ítem	Descripción del Bien o Servicio Unidad de Medida		Unidad de Medida	Cantidad
1	**ALIMENTO**	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15 Kg con las siguientes características: Harina de pollo, maíz molido, arroz cervecero deshidratado, grasa de pollo, harina de gluten de maíz, pulpa de remolacha deshidratada, producto derivado de huevo, linaza, hidrolizado de pollo, harina de pescado, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, sal, cloro de colina, beta caroteno, hidrocloruro de glucosamina, proteinato de hierro, proteinato de zinc, proteinato de cobre, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de condroitin, yoduro de potasio, tiamina mononitrato, proteinato de manganeso, oxido de magnesio, ácido ascórbico, suplemento de vitamina A, Biotina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, selenito de sodio, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de vitamina B-12, Riboflavina (vitamina B2), suplemento de vitamina D.	Bulto x 15 kilos	1
2	**MATERIALES Y MEDICAMENTOS**	Acetato de clorhexidina desinfecion de heridas	X 500ML AL 2%I	1
3		Analgesico antiinflamatorio meloxicam	Caja por 20 ml por 10 tabletas	1
4		Pomada ectoparasiticida de uso externo (gusantrol)	Caja por 20 ml por 10 tabletas	1
5		Crema de acción antibacteriana de uso tópico (sanider)	Tubo de 12 pulgadas	1
6		Crema de acción antibacteriana de uso tópico (sanider)	Tubo x 40gramos	1
7		Bactericida,fungiciday antiinflamatorio uso tópico (dermosyn	Frasco spray 100ml	1
8		Desparasitante externo tipo 1 control pulgas y garrapatas	1 tableta x 1000mg para perros de 20 a 40 k	1
9		Desparasitante interno tipo 1 control garrapatas	1 jeringa x10 ml	1
10		Gasa estéril	Caja x 100 unidades	1
11		Glucosamina 50 capsulas x500mg	Frasco 50 cap. 500mg	1
12		Ivermetctina	250mg blíster comprimido	1
13		Jabón anti pulgas con permitrina	Barra de 100 gramos	1
14		Limpiador auricular	100ml	1

15		Loción para caninos galón	Galón	1
16		Antiparasitario de amplio aspecto	Tableta 500mg sobre 10 tabletas	1
17		Shampo antiséptico y acondicionador con irgasan 05%	Frasco de 500 ml	1
18		Solución hidroalcoholica (alcohol)	Galón	1
19		Jabón anti pulgas con permitrina	Barra de 100ml	1
20		Antibiótico de amplio espectro para control de ehrlichia	200mg x 120tabletas ehrlichia pasta	1
21		Suspensión antidiarreica	Frasco x 120ml	1
22		Suspensión óptica antiinflamatoria y antimicrobiana	Frasco por 10ml	1
23		Gel dental homeopático	Frasco por 10ml	1
24		Suplemento nutricional con cloruro de zinc para tratamiento oral	Frasco 60ml	1
25		Suplemento aminoácidos vitaminas e.b	Frasco x 125ml	1
26		Cefalexina 600mg	Caja x 14 tabletas	1
27		Suplemento renal antioxidante	Frasco x 60 tabletas	1
28		Complemento nutricionaldetoxificante	Frasco x 60 tabletas	1
29		Yodo-etanol, viricida desinfectante, bactericida, fungicida	Galón	1
30	SERVICIOS VETERINARIOS	Consulta medico veterinaria: revisión física general , condición corporal , peso ,diagnostico de patologías y formulación de tratamiento , administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitantes internos y externos, vacunación historia clínica y anamnesis , reporte sem	Unidad	1
31		Atención inicial de Urgencias veterinarias	Unidad	1
32		Exámenes de Diagnostico tipo II (Perfil Completo) coprológico y coproscopico	Unidad	1
33		Examen ecográfico completo	Unidad	1
34		Exámenes de diagnóstico IV (moquillo)	Unidad	1
35		Pruebas de glucosa en plasma en ayunas (glicemia)	Unidad	1
36		Hemograma completo	Unidad	1
37		Examen parcial de orina	Unidad	1
38		Examen de diagnóstico IV (parvo virus/coronavirus	Unidad	1
39		Examen de inmunofluorescencia indirecta(ifi Eliza (leshmaniasis)	Unidad	1
40		Examen de diagnóstico (ehrlichia)	Unidad	1
41		Exámenes de diagnóstico tipo I cuadro hemático (perfil básico	Unidad	1
42		Guardería caninos	Mensualidad	1
43		Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos, monitoreo constante de signos vitales para un canino	Unidad	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		entre 25 a 45 kilos con observación médica, administración de medicamentos inyectables y orales y fluido terapia requerida para su recuperación.		
44		Perfil hepático (billrrubinas, proteínas diferenciadas gpt,got,fa	Unidad	1
45		Profilaxis	Unidad	1
46		Vacuna anual hexavalente (rabia, moquillo, parvovirosis, hepatitis, leptospirosis para influenza)	Unidad	1
47		Vacuna viva combinada contra el virus parainfluenza canina brochisptica	Unidad	1

Nota 1: Las cantidades relacionadas con la prestación de los servicios médicos veterinarios, así como el suministro de alimentos, material y medicamentos, se sujetará a los requerimientos que realice la supervisión en el marco del plazo de ejecución o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, ello dependiendo de la necesidades requeridas por cada unidad canina de la Seccional Cali y Valle del Cauca.

Nota 2: La Entidad podrá solicitar, a través del supervisor del contrato y según la necesidad presentada por cada canino, servicios veterinarios y medicamentos diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con **DOS** cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

El contratista allegará la cotización al supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio del servicio, material o medicamento veterinario solicitado con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Si la cotización del contratista no está dentro de los precios del mercado, el supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas del servicio, material o medicamento veterinario, y en caso de que el contratista se mantenga en sus precios iniciales, el supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

La prestación de servicios médicos veterinarios asociados a la ejecución contractual que no han sido pactados en los servicios previamente relacionados, se podrán llevar a cabo por parte del contratista a través de proveedores autorizados que garanticen el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para tales efectos.

Nota 3: Para realizar la distribución del presupuesto asignado, se proyectaron las necesidades básicas que requiere un canino de trabajo, resaltado que estas no son las mismas necesidades de un animal de compañía o mascota, debido a las condiciones de trabajo, exigencias físicas, exposiciones a diferentes tipos de riesgos, además al convivir en población con otros de su misma especie son más susceptibles a la proliferación de enfermedades que pueden poner en riesgo su salud y la del personal que labora en el grupo.

Así pues, partiendo de la base de los datos históricos de las vigencias anteriores, se consolidaron los servicios médicos veterinarios, medicamentos, y demás elementos requeridos para tener un plan de salud médico veterinario preventivo para la presente vigencias que permita tener en

condiciones óptimas los caninos adscritos al Grupo de Soporte Canino de la Seccional Cali y Valle del Cauca de la Fiscalía General de la Nación.

Es importante señalar que no es posible establecer con certeza la periodicidad de los servicios médicos veterinarios, así como de los tratamientos que se derivan de estos últimos, que se puedan necesitar para la presente vigencia, como quiera que se pueden presentar circunstancias imprevistas que requieran de hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos complejos, tratamientos de larga duración en el tiempo, entre otros.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

La no adquisición de alimentos, medicamentos y contratación de servicios veterinarios, señalados en el presente estudio, afectaría la salud, estado físico y capacidad de detección de los caninos, perjudicando la prestación del servicio en las diferentes especialidades tales como la búsqueda y detección de material explosivo, sustancias narcóticas, cadáveres, divisas y acelerantes, la seguridad de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, y por ende, la integridad de los funcionarios y personal civil, generando un alto riesgo y vulnerabilidad por la labor específica que desempeñan.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

El suministro de alimentos y medicamentos, así como de servicios médicos veterinarios, serán ejecutados y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal.

La improcedencia en la aplicación de este Decreto puede surgir en situaciones donde su implementación no sea factible o resulte contraproducente.

Ahora bien, al darle aplicación al Decreto 142 de 2023 se debe observar que la actuación administrativa no derive en:

1. Restricción de la competencia

El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023 establece que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las MIPyMEs. Sin embargo, también

reconoce que esta división puede ser inapropiada si restringe la competencia o si la segmentación del mercado hace inviable la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico o económico.

2. Imposibilidad técnica o económica

La segmentación de un contrato en lotes puede ser inviable cuando:

- **Complejidad técnica:** Algunos procesos requiere una ejecución integral que no es factible dividir sin comprometer su calidad y funcionalidad.

- **Economías de escala:** La división en lotes podría aumentar los costos totales, haciendo el proceso menos eficiente económicamente.

3. Análisis del sector económico y de los oferentes

El Decreto en mención enfatiza la necesidad de realizar un análisis del sector económico y de los potenciales oferentes para determinar la viabilidad de dividir los procesos de contratación en lotes. Si dicho análisis indica que la segmentación no es adecuada, la Entidad puede optar por no aplicarla.

4. Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales

Las Entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico.

Esta discrecionalidad permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada necesidad presentada, siempre que se analice adecuadamente la decisión.

Ahora bien, en lo que refiere concretamente al presente proceso de contratación, se determina que no viable dar aplicabilidad total al Decreto 142 de 2023 puesto que, los servicios veterinarios, así como el suministro de alimento, materiales y los medicamentos están estrechamente relacionados y se complementan entre sí. Separarlos en diferentes contratos podría generar grandes dificultades en la coordinación y ejecución contractual, afectando la eficiencia y la calidad del servicio integral. A la par, al contratar todos los elementos en un solo proceso, se pueden obtener mejores precios y condiciones financieras debido a las economías de escala, ello por cuanto, los proveedores pueden ofrecer descuentos por volumen al adquirir todos los elementos en conjunto, lo que se traduciría en un ahorro para la Entidad. Finalmente, al segmentar el proceso y contratar los elementos por lotes, podría obstaculizar la calidad integral del servicio, puesto que si los materiales y medicamentos veterinarios se adquieren con un proveedor diferente a quien presta los servicios veterinarios, podría haber complicaciones respecto de la compatibilidad o la coordinación en los tratamientos médicos de los caninos, lo que impactaría negativamente en su salud, y por ende, no se garantizaría la seguridad y apoyo a los servidores en las diferentes actividades investigativas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

No obstante lo anterior, en las especificaciones técnicas del proceso se incluye disposiciones de carácter ambiental, a fin de que las mismas sean de obligatorio observancia por el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es necesario precisar que esta necesidad se presenta también en la Seccional Nariño y la Seccional Cauca, mismas que se encuentran a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, lo que en principio permitiría concluir que resultaría viable realizar un proceso de selección por lotes. No obstante, cada Seccional del Grupo de Soporte Canino presenta especificaciones técnicas diversas, lo que refleja necesidades específicas y variadas; esto implica que los criterios de selección y evaluación resultan heterogéneos, dificultando la creación de lotes con características similares. Además, las necesidades en cuanto a los caninos varían significativamente entre seccionales, pues factores como el tipo de operaciones, el entorno geográfico y las amenazas específicas influyen en la planeación del proceso de selección. A lo anterior, se suma, que existe antecedente respecto de procesos de selección que se estructuraron bajo esta figura y se declararon desiertos, impidiendo satisfacer oportunamente la necesidad de las seccionales de la Regional. En razón a lo anterior, no se encuentra viable dividir el proceso en lotes.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Suministrar alimentos, materiales, medicamentos y servicios médicos veterinarios, para los semovientes caninos del Grupo de Soporte Canino de la Dirección Seccional de Cali y Valle del Cauca, a precios fijos y monto agotable.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

Se requieren los siguientes permisos y licencias:

1. El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	X
Obra		Otro, Cual			

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico denominado *"Especificaciones Técnicas"*.

La Entidad podrá solicitar, a través del supervisor del contrato y según la necesidad presentada por cada canino, servicios veterinarios y medicamentos diferentes a los que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con **DOS** cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

El contratista allegará la cotización al supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio del servicio, material o medicamento veterinario solicitado con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Si la cotización del contratista no está dentro de los precios del mercado, el supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas del servicio, material o medicamento veterinario, y en caso de que el contratista se mantenga en sus precios iniciales, el supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Los requisitos ambientales y sanitarios aplicables al presente proceso son los siguientes:

1. El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

2.6.	**Obligaciones del Contratista**

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, anexo técnico y la invitación pública.

2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

3. Cubrir todos los costos de transporte, personal, y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo a cada uno de los pagos a realizarse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.

6. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

7. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

8. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

9. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

10. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionadas con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este contrato sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento, y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El Contratista debe asegurar que se mantienen los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales, incluyendo la provisión de alimentación adecuada, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal. Lo anterior, conforme la Ley 1774 de 2016 (Modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989).

11. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y el cumplimiento del objeto del contrato, documentación que deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución.

12. Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias, y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o el supervisor del contrato.

13. Suministrar los alimentos, medicamentos y servicios médicos no incluidos en la propuesta económica y que se requieran para cubrir el tratamiento médico de los semovientes caninos, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios del mercado con **DOS** cotizaciones así: **UNA (1)** cotización presentada por el contratista y **UNA (1)** cotización presentada por el Supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista allegará la cotización al supervisor, quien verificará sus valores estén dentro de los precios del mercado y determinará el precio del servicio, material o medicamento veterinario solicitado con el promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Si la cotización del contratista no está dentro de los precios del mercado, el supervisor deberá solicitar que se haga el correspondiente ajuste acorde a las especificaciones técnicas del servicio, material o medicamento veterinario, y en caso de que el contratista se mantenga en sus precios iniciales, el supervisor deberá solicitar una nueva cotización a un tercero y, si esta se ajusta a los costos del mercado, el precio se fijará con el promedio de estas.

La Fiscalía General de la Nación se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los bienes y/o servicios.

14. Mantener la sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali. En su defecto, podrá contar con un tercero con el que se tenga convenio suscrito directamente por el contratista, el cual tendrá que estar vigente a lo largo de la duración del contrato, este último debe cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas. No obstante, el cumplimiento de las obligaciones contractuales será de responsabilidad exclusiva del contratista.

15. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Constituir la garantía única, con los valores y las vigencias señaladas para tal efecto. En caso de ser necesario, deberá solicitar la ampliación en cuantía y/o vigencia de la garantía.

18. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.

19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

21. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

22. Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

23. En caso de que el contratista haya resultado adjudicatario del proceso como resultado de la acreditación de algún factor de desempate, este deberá garantizar el cumplimiento de dicho factor desde el momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015). El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto.

24. Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

25. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

26. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Entregar el alimento concentrado para caninos con las respectivas condiciones de buena calidad y fecha de vencimiento o expiración mínima de tres (3) meses, en el lugar que indique el supervisor.

2. Contar con un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos dentro de sus instalaciones.

4. Elaborar la historia clínica de cada semoviente que ingrese al servicio veterinario, y entregar copia a través del correo electrónico que informe el supervisor y físico una vez el canino se retire del centro médico veterinario.

5. Asumir los costos de los servicios médicos y/o suministros de alimentos y medicamentos, los cuales el supervisor del contrato no haya autorizado, así como de los costos directos e indirectos derivados de ello.

6. Asumir los costos directos e indirectos derivados de la prestación de servicios médicos veterinarios mal ejecutados en los cuales, una vez emitida resolución de junta médica de la asociación ACOVEZ, demuestre responsabilidad médica durante el procedimiento, hasta seis meses después de culminado el plazo de ejecución.

7. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con los conceptos sanitarios o licencias requeridas, asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con los conceptos sanitarios o licencias según sea el caso, favorables y vigentes, sin cargo extra para la Entidad.

8. Realizar en el Portal del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que aplique, de acuerdo con la jurisdicción, el reporte mensual de la vacunación antirrábica administrada, las esterilizaciones hechas y las desparasitaciones realizadas a los semovientes caninos de la Entidad.

9. Garantizar la prestación del servicio en un centro médico veterinario en la ciudad objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas por la normatividad vigente. Esto es, la Ley 9 de 1979, el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014 (compilados en el Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

10. Entregar los fármacos o medicamentos veterinarios vencidos o cuya administración haya finalizado, objeto de la ejecución del contrato, a instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje, tratamiento o disposición final que cuente con las licencias o permisos ambientales a que haya lugar o a través de Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la última entrega de estos elementos por parte de la Supervisión al Contratista. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio

El plazo estimado de ejecución del contrato será de 8 meses, sin superar el día **31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto,** lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de	Cali – Valle del Cauca
Y se entregará en la ciudad	Cali – Valle del Cauca

***Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8. Forma de Pago

La **Fiscalía General de la Nación** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Considerando que el contrato se ejecutará bajo la **MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, su valor será cancelado al contratista, **en pagos parciales conforme al servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción** por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para cada pago deberá presentarse:

A. Formato de recibo a satisfacción, debidamente firmado por el supervisor.

B. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

Tener en cuenta las directrices dadas para la facturación electrónica contempladas en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

C. Copia de la orden de servicio.

D. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

E. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

F. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

G. Copia del RUT

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **Fiscalía General de la Nación**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional** y a la **Fiscalía General de la Nación**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **Fiscalía General de la Nación**, al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá informar de dicha situación a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico través de un oficio, junto con este tendrá que adjuntar el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Nota 5: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Servidor del Grupo de Soporte Canino de la seccional Valle del Cauca, o quien sea designado para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE**
Valor en número	**$ 13.240.031**

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	N/A	De fecha	25	04	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Para el análisis del sector y de los oferentes, a través de canales de consulta como las páginas del SECOP II, revisó la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual y la contratación histórica adelantada tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación y las diferentes entidades del Estado, conociendo así la manera en que se puede satisfacer la necesidad expresada por parte del Coordinador del Grupo Soporte Canino de la Entidad.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN OFERTAS ECONÓMICAS.

Para determinar este valor, se utilizaron las dos cotizaciones presentada por las empresas del sector. Dejando plasmados el valor promedio que debe servir como valor

techo de cada uno de los ítems, los cuales no podrán ser superados so pena de rechazo de la oferta.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL.

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, se encuentra acorde con los precios del mercado, cumpliendo con las especificaciones requeridas, precisando que no se hace uso de los valores del Acuerdo Marco por cuanto en el mismo NO se hallan la totalidad de servicios o insumos a requerir.

Así las cosas, se dispone de la totalidad del presupuesto disponibles igual a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($13.240.031,00) que debe ser tramitado como monto agotable. Se recomienda que este sea objeto de control durante la ejecución contractual a efectos de neutralizar el riesgo de suministro de bienes o servicios sin existencia de recursos con las consecuencias negativas que esto representa.

Se sugiere que el presente proceso contractual se adelante bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para el presente caso se debe tener en cuenta aplicar los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLA UCEVA 0,5%
ESTAMPILLA U DEL PACIFICO 0,5%
RETEFUENTE COMPRAS 3,5%
RETEFUENTE SERVICIOS 4%
RETEFUENTE HONORARIOS 11%
RETEIVA 15%
RETEICA 6.6 X MIL

Es importante mencionar que las deducciones que se realizan obedecen a exigencias contenidas en disposiciones normativas tanto nacionales como departamentales y locales aplicables al proceso, las cuales pueden variar tanto sus porcentajes o bases como también pueden crear alguna nueva que no sea mencionada en este momento pero que se debe aplicar a partir de una fecha determinada. Por lo anterior, pueden tener variaciones o creación de nuevas retenciones, que serán objeto de análisis al momento de su expedición.

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Valor en números	**$ 13.240.031**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo de los siguientes rubros:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	6.247.649
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	2.902.472
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	4.089.910
TOTAL		**$ 13.240.031**

Los recursos corresponden a las asignaciones presupuestales para la vigencia 2025, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10725 del 19 de febrero de 2025, suscrito el servidor responsable de Presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico.

Las apropiaciones presupuestales afectadas con ocasión a la ejecución contractual deberán respetar las asignaciones otorgadas a cada rubro en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior Registro Presupuestal.

Este valor se consumirá a monto agotable, de acuerdo a las necesidades de los bienes y servicios que presenta la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico por los valores ofertados y aceptados por la Entidad contenidos en su oferta económica.

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	X	Inversión	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	Salud animal
42121600	Productos veterinarios
10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10121800	Alimento para perros y gatos

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Fiscalía General de la Nación también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia *"Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos"* y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)"*.

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **SEIS (6)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la prestación de servicios médicos veterinarios y suministro de alimento, medicamentos y/o material veterinario, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es ***9.30 SMLMV.***

De igual manera, se podrá acreditar la experiencia de servicios médicos veterinarios y suministro de alimento, medicamentos y/o material veterinario con particulares, con hasta **SEIS (6)** órdenes de compra donde conste y se especifique la prestación del servicio y suministro relacionado con el objeto del presente proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con el fin de promover la participación de MIPyMEs domiciliadas en el territorio nacional, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionados al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual los proponentes que acrediten alguna de estas condiciones deberán presentar:

Experiencia: Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **SIETE (7)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la prestación de servicios médicos veterinarios y suministro de alimento, medicamentos y/o material veterinario, cuya sumatoria del

valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es ***9.30 SMLMV***.

De igual manera, se podrá acreditar la experiencia de servicios médicos veterinarios y suministro de alimento, medicamentos y/o material veterinario con particulares, con hasta **SIETE (7)** órdenes de compra donde conste y se especifique la prestación del servicio y suministro relacionado con el objeto del presente proceso.

Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPyMEs en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021 para tal acreditación.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPyMEs, cuando estos cumplan con **una participación igual o superior al diez por ciento (10%)** en el Consorcio o la Unión Temporal.

Nota 1: El proponente debe cumplir con lo establecido en las generalidades y notas descritas en este punto.

PARA TODOS LOS PROPONENTES:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
70122000	9.30
42121600	
10111300	

En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación y/o acta de liquidación, deberá anexar copia del contrato y/o la orden de trabajo y/o orden de compra y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de terminación del contrato y/o acta de liquidación.

En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, junto con la certificación y/o acta de liquidación, deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación que acredita el estado de las obligaciones ejecutadas.

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato; para lo cual las certificaciones, y/o actas de liquidación deben contener como mínimo lo siguiente:

- **Objeto del contrato**
- **Partes del contrato**
- **Tiempo de ejecución del contrato**
- **Fecha del contrato**
- **Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos**
- **Estado del contrato**
- **Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Deben ser expedidos por la Entidad Pública y/o privada contratante y debe contener nombre y firma de la persona competente para suscribirla.**

Por otro lado, las órdenes de compra deberán contener como mínimo lo siguiente:

- **Identificación de las partes, donde esté claro quién es el comprador y quien es el vendedor**
- **Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos**
- **Los bienes, obras o servicios que fueron suministrados bajo esa orden.**
- **La fecha de terminación de la Orden de Compra**

La presentación de la copia del contrato o demás soportes **NO** sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia.

Nota 2: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en **SMMLV** del año de suscripción.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia especifica directa (no subcontratación).

Nota 7: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le haya asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

certificado de contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Entidad, se rechazará la propuesta. **Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.**

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

1.1.4.1. Sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad principal

El contratista deberá contar con una sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Santiago de Cali, misma que debe estar debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

En este orden, el oferente deberá acreditar en su propuesta el cumplimiento de este requisito, el cual será verificado en la visita programada de acuerdo al cronograma que se establece en el presente proceso.

En este sentido, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico, designará a uno de los servidores del Comité Evaluador para realizar una visita técnica a los oferentes que presenten propuestas, esta será de carácter **OBLIGATORIO**.

Para llevar a cabo la visita técnica el proponente deberá contar con disponibilidad en horario de 8 A.M a 5 P.M el día establecido para ello en el cronograma del proceso.

En la visita se verificará que el proponente cuente con las condiciones para la prestación de los servicios veterinarios descritas en el apartado ***"INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS"*** y demás aspectos señalados en las Especificaciones Técnicas.

En las ofertas presentadas por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio.

Así pues, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá constatar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, **la oferta será rechazada**.

Nota: En caso de no contar con laboratorio clínico y/o ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía), este servicio podrá prestarse a través de una alianza o convenio suscrito con un laboratorio que se encuentre ubicado en la ciudad de **Cali**, garantizando así el servicio de laboratorio, ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía), ello sin generar ningún tipo de sobrecostos, garantizando así el servicio permanente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para acreditarse este requisito por medio de convenio, deberá aportarse el soporte del mismo debidamente suscrito por las partes intervinientes y en este se deberá indicar los servicios y suministro que se desarrollaran por medio de dicho acuerdo. Así mismo, el objeto social de la persona natural o jurídica con la que se tenga el convenio debe estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, y ello se constará con la visita técnica.

En caso de alianza o convenio este debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

Al respecto, se indica que de contar con laboratorio clínico y/o ayudas diagnósticas y/o imagenología (ecografía) se entenderá que las visitas se harán por separado, ello con el fin de verificar el cumplimiento de ambos requisitos.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones contractuales será de responsabilidad exclusiva del contratista.

1.1.4.2. Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos

La sede, sucursal, agencia o establecimiento de comercio donde se presten los servicios médicos veterinarios deberá aportar *"Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos"* expedido por la autoridad ambiental competente.

Ahora bien, si la prestación de los servicios médicos veterinarios se realiza a través de convenio, de igual manera deberá aportarse el *"Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos"* del establecimiento objeto del acuerdo.

1.1.4.3. Especificaciones técnicas

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo *"Especificaciones Técnicas"* publicada en la plataforma SECOP II, así pues deberá diligenciar y presentar dicho documento debidamente suscrito.

1.1.4.4. Compromiso de cumplimiento del Anexo - Especificaciones Técnicas

Los proponentes deberán comprometerse al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, por lo cual tendrá que presentar diligenciado el Anexo *"Especificaciones Técnicas"*.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas

de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el *"Anexo - Oferta Económica"* en formato Excel, que será publicado en la plataforma SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, todos los proponentes cuyas ofertas económicas finales se encuentren en tal presunción, dentro del término de traslado del informe de evaluación, deberán presentar las justificaciones que sustentan el valor ofrecido.

Cada argumento o justificación debe estar acompañado de los documentos, soportes y elementos materiales de prueba en que se sustenten.

La justificación de precio artificialmente bajo debe presentarse con base en el valor total ofertado por el respectivo proponente y los valores unitarios del futuro contrato, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el proceso para determinar tales valores unitarios.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, recomendará la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual La Entidad corrió traslado sobre un presunto precio artificialmente bajo, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad adjudicara el contrato a tal oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de presupuesto oficial asignado.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver Anexo Matriz de Riesgos).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término de duración y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de duración y 3 años más
Calidad de servicio	20%	Por el término de duración y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Por el término de duración y 6 meses más

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. **800.187.575-8**, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual a través de la plataforma SECOP II:

Tabla 4. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	Si	No
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	25	días del mes de	Abril	del año	2025

Firma: _____
Nombre: **YONI RINALDI OCAMPO OSORIO**
Cargo: Agente de Protección y Seguridad II

VB:

Firma: _____
Nombre: **EDISSON JAVIER VERGARA RONCANCIO**
Cargo: Técnico Investigador IV - Coordinador Grupo Soporte Canino Nacional

Firma: _____
Nombre: **ANA ANGÉLICA BECERRA ERASO**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico (E)

Revisó: María Fernanda Muñoz Gómez – Profesional de Gestión II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada